



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de julio de 1991.-

Vistas las actuaciones de Superintendencia N°1856/91, caratuladas "GRISOLIA Y ASOCIADOS (Firma cinematográfica) s/autorización para filmar en la Morgue Judicial" y,

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema ha adoptado como norma -dada la naturaleza de las funciones judiciales-, no autorizar filmaciones en los tribunales (confr. Fallos 302:901; 303:1353).

Que en tanto la filmación pretendida no causaría menoscabo al adecuado funcionamiento de la dependencia (ver conformidad prestada por el Director Médico a fs. 1).

Por ello:

SE RESUELVE:

Hacer lugar a la autorización que se solicita, para filmar los lugares que se especifican en la presentación de fs.2 y en las condiciones establecidas a fs.1

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION